

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

1. Objeto

Establecer un plan de contingencias para actuación en el marco del DNU 260/2020 y 297/2020 y salvaguardar al personal vinculado a nuestras actividades.

Colaborar con las autoridades nacionales responsables de implementar medidas para prevenir y evitar el contagio de la enfermedad producida por el coronavirus (COVID-19), que pudiera transmitirse por medio de tripulantes de buques que arriben a las terminales portuarias a cargo de la compañía, mientras dure la Emergencia Sanitaria Internacional, declarada por la Organización Mundial de la Salud, reforzando las medidas sanitarias de rutina en nuestro país, para el manejo de casos sospechosos

2. Alcance

- El presente protocolo se encuentra dirigido a todos los actores vinculados al transporte acuático, tanto por medios marítimos, fluviales y lacustres, y a la marina mercante.
- Toda persona involucrada en las actividades de transporte fluvial, marítimo, portuarios, que realizan actividades operativas y de seguridad, a saber: prácticos, baqueanos, maquinistas y capitanes navales o conductores navales respecto al tipo de navegación, electricistas navales, oficiales de cubierta, estibadores, guincheros, personas de empresas de control de peso y calidad, remolcadores, pilotaje, personal portuario, capataces, inspectores de bodegas y de tanques, trabajadores de las industrias, despachantes de aduana, OPIP, que operen lanchas, agentes marítimos, de carácter imprescindible; y todo aquel personal que realice tareas operativas y de control de organismos nacionales tales como ADUANA, SENASA y ANMAC con competencia para garantizar el transporte de carga o descarga de mercaderías; PNA.

3. Definiciones y abreviaturas

OPIP: Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias.

PNA: Prefectura Naval Argentina.

SENASA: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

ANMAC: Agencia Nacional de Materiales Controlados.

COVID-19: Denominación de una enfermedad viral causada por un nuevo coronavirus. El mismo se detectó por primera vez en el brote en Wuhan (China) en Diciembre de 2019. Las manifestaciones clínicas pueden incluir un espectro de signos y síntomas con presentación leves como: fiebre y tos, dificultad para respirar, malestar general, rinorrea, odinofagia, asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria, taquipnea. A su vez, pueden presentarse como neumonía intersticial y/o con compromiso del espacio alveolar

APV: Agencia Privada de Vigilancia habilitada por la Prefectura Naval Argentina, apta para operar en Instalaciones Portuarias habilitadas bajo los lineamientos del Código PBIP.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión

PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

4. Normas de Aplicación y Referencias

- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20
- Resolución Ministerio de Transporte N° 60/20
- NO-2020-16976003-apn-sas#ms
- NO-2020-16976985-apn-mtr
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/20
- NO-2020-17600106-apn-sscryf#ms resolución N° 207/20 ministerio de trabajo, empleo y seguridad social de la Nación (* excluidos empleados calificados como esenciales).
- RSI (Reglamento Sanitario Internacional) 2005, la disposición N° 1479/2017 de la Subsecretaría de políticas, regulación y fiscalización del ministerio de salud de la nación, la resolución mercosur/gmc/res. N°21/08
- Protocolo y refuerzo- Ministerio de Salud- Normativa del Ministerio de Salud
- Protocolo OMS-Protocolo OMI
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 [3]

(*) Se resalta que la Resolución N° 207/2020 dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aplica exclusivamente en el marco de lo establecido en los decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/20 y 274/20. en tal sentido, según se definiera en los considerandos de la resolución mencionada, no deberá en ningún caso afectar la producción y el abastecimiento de los bienes y servicios necesarios, manteniéndose vigentes los deberes de aquellos personales calificados como “esenciales”.

- <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comite-de-crisis-covid-19-medidas-de-transporte>
- boletín oficial <https://www.boletinoficial.gob.ar/>

5. Responsabilidades

OPIP: controlará el no descenso de los tripulantes y notificará a la Prefectura Naval Argentina respecto a cualquier anomalía.

VIGILANCIA: Dará aviso al OPIP ante la detección de incumplimiento de este plan de crisis.

ACTORES INVOLUCRADOS: Cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

6. Desarrollo

6.1 PLAN DE CONTINGENCIAS

Todo caso sospechoso deberá comunicarse con Sanidad de Fronteras o quien represente a la misma, en cada región en este caso:

Sanidad de Fronteras: Ref. Laureano Bongarzoni 0341 15 5810802
Prefectura Naval Argentina: 0341 15 5794440
PNA San Lorenzo: 03476 422779
Migraciones: Agustín Poussi, 0341 15 6215600

Se deberán reportar los datos filiatorios del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos y toda otra información relevante, mediante la documentación sanitaria pertinente al cuerpo de inspectores, y notificar a la administración del puerto para que sea puesta en conocimiento de las autoridades sanitarias y se active el plan de contingencia respectivo.

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

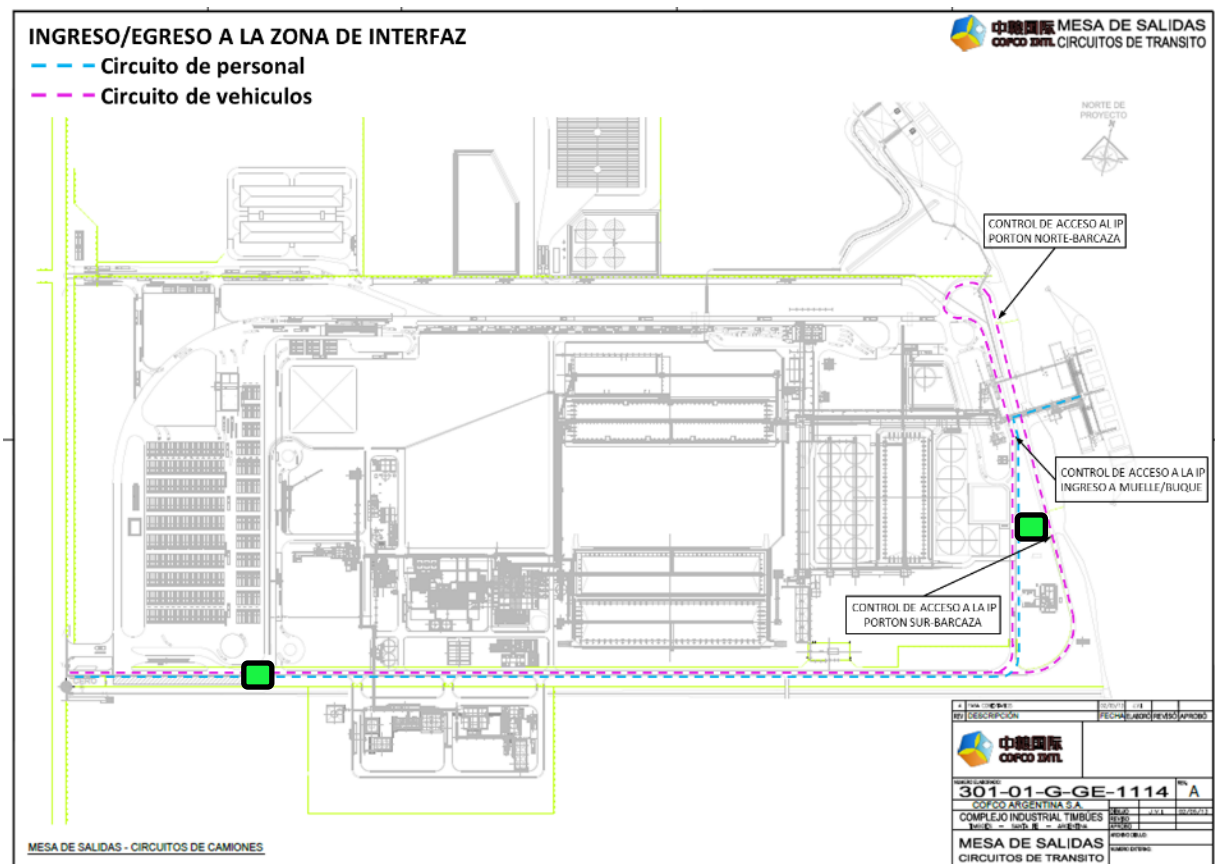
Asimismo, se debe notificar a través de las empresas Armadoras o sus representantes, a fin de dar aviso de cualquier acontecimiento relacionado con la presente crisis, al Comité de Crisis constituido en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES.

- Centro hospitalario al cual se deberá derivar a los afectados por el covid-19:
 - Hospital Escuela Eva Perón – Granadero Baigorria – San Martín 1645.
 - Hospital Granaderos a Caballo – San Lorenzo – Richieri 347
- Disponibilidad de unidad de traslado: Ambulancia de AMCE en planta las 24Hs, área protegida por AMCE.
- Lugares específicos de aislamiento dentro de las instalaciones: Cada puerto define un lugar de aislamiento para esta emergencia.

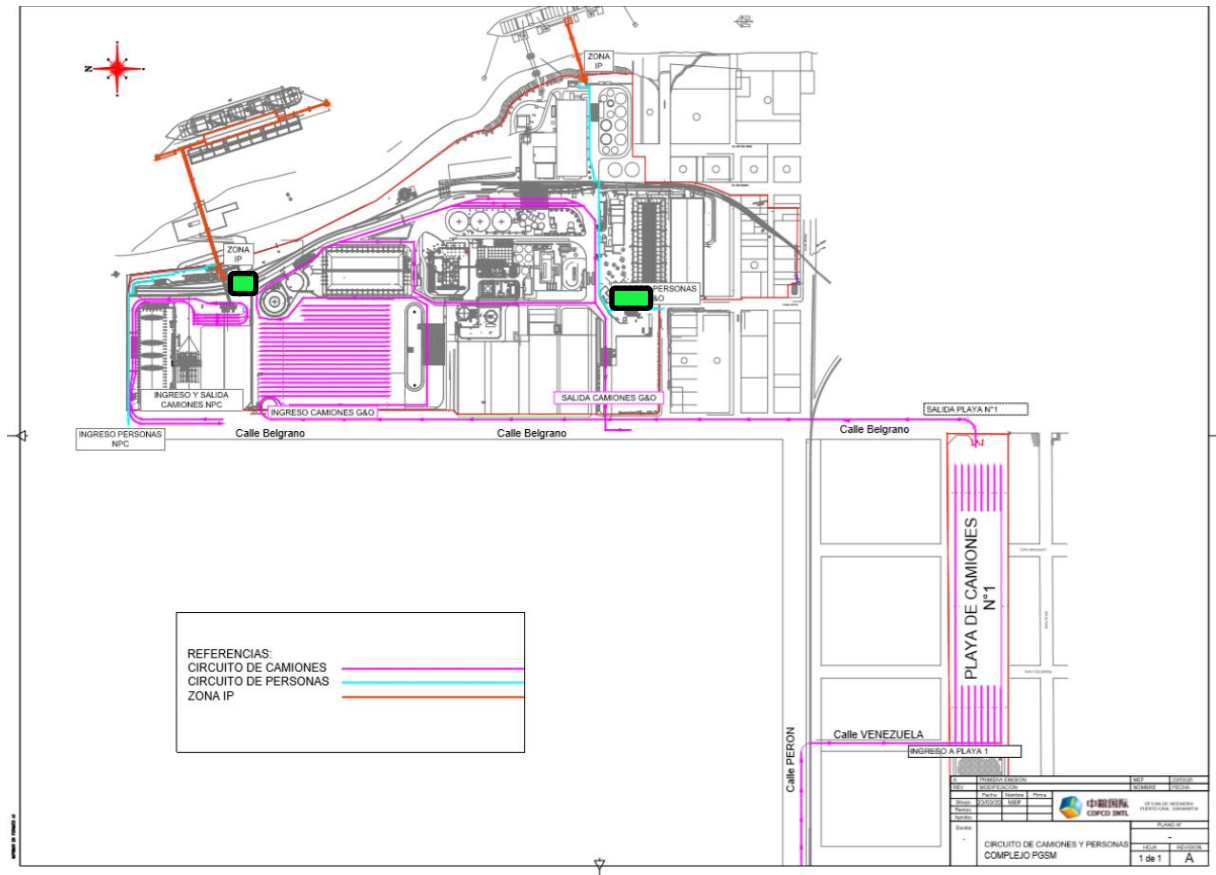
Para el caso de Timbúes se han definido dos Salas de aislamiento. 1. En Sala de Reuniones de Portería (casos que se den en el ingreso a planta). 2. En Gimnasio de Brigada de Emergencia (Casos que se den en zona de Instalación Portuaria).

Para el caso de Puerto General San Martín, se ha definido 2 Salas de Aislamiento. Una en Muelle de fertilizantes y un contenedor 6 mts x 2 mts (módulo de oficina) ubicado en portería de ingreso a planta e Instalación Portuaria (Muelle Sur).

Ver ubicación en Plano; Referencia color Verde. ■



Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes



- **Servicios (médicos y requeridos indispensables) ante situación de crisis y guardia sanitaria:** Ambulancia y Enfermeros las 24 hs disponible como área protegida por AMCE. Este personal es quién realiza los controles de temperatura a todo aquel que ingresa a las instalaciones (Planta e IP), también serán quienes gestionen y evalúen lo indicado en el ítem 6.5 con asistencia de profesional médico. Es decir en ambas plantas habrá personal de Salud las 24 hs, dispuestos a asistir cualquier eventualidad. En caso de que la necesidad de asistencia médica para el buque, la Agencia Marítima actuante debe gestionar la asistencia y habilitaciones ante los entes nacionales para que el tripulante sea asistido. Estas deben partir de habilitaciones gestionadas en PNA y Sanidad de Frontera.
- **Elementos para la Higiene y EPP's:** Todas las oficinas de la Planta poseen elementos acordados para la higienización del personal (agua; jabón; alcohol en gel; aerosol desinfectante; etc.), los EPP's serán provistos desde el Área de almacenes mediante reserva vía SAP. Los sectores gestionarán los pedidos necesarios. Almacenes resguardará los stocks mínimos.
- **Medidas de Desinfección:** Cuando se solapen trabajadores de diferentes turnos como operaciones con grúas, áreas de trabajo de estibadores en lugares a bordo de buques se deben desinfectar los medios mecánicos entre turnos y dotar de los medios de protección individuales adecuados. Esto se debe realizar al inicio y final de cada turno. Esto se realizará con soluciones de alcohol (70 ml) / agua (30 ml) o lavandina (10 ml cuchara sopera) / Agua (1 lt).
- **Medidas de Disposición Final de Residuos Patológicos:** Toda vez que un buque precisa realizar disposición de sus residuos patológicos lo debe realizar a través de lanchas

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

dispuestas por las agencias marítimas, lo cual es notificado a PNA de manera inmediata y es responsabilidad de la Agencia Marítima tramitar los correspondientes certificados de disposición final.

Respecto a los residuos patológicos provenientes de COFCO Intl, los mismo son retirados mensualmente por un operador y transportista habilitado (Grupo SIMMA – Cel. 0341 155693122 - Tel. 0341 4351352. Vigencia de Habilitación Transportista 19/06/2020) y destruidos por un tratador habilitado (ECOS Tel. 0341156114430 vigencia del Tratador 23/09/2020).

El personal de planta que manipule las bolsas de residuos patológicos debe realizarlo con los siguientes EPP´s: Guantes descartables; protección respiratoria N95 y lentes de seguridad; y ser capacitados sobre su uso adecuado.

Los residuos provenientes de áreas de aislamiento deberán ser tratados conforme lo dispuesto por el protocolo de OMS que impone la utilización de triple barrera (bolsa-caja-bolsa o bolsa-bolsa-contenedor) y la identificación clara en la parte exterior (Leyenda recomendada “Residuo proveniente de área de aislamiento”). Para ello fue instruido nuestro personal de Salud (propio y contratado).

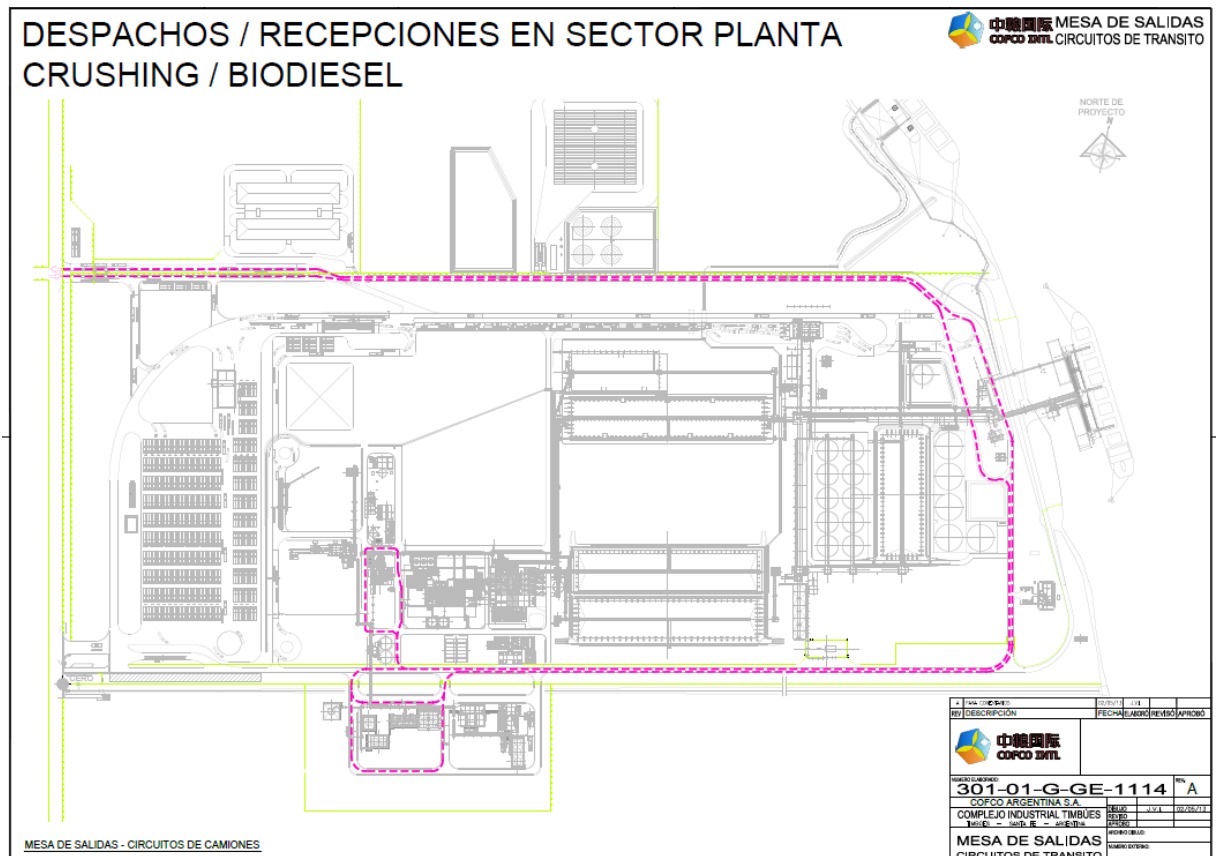
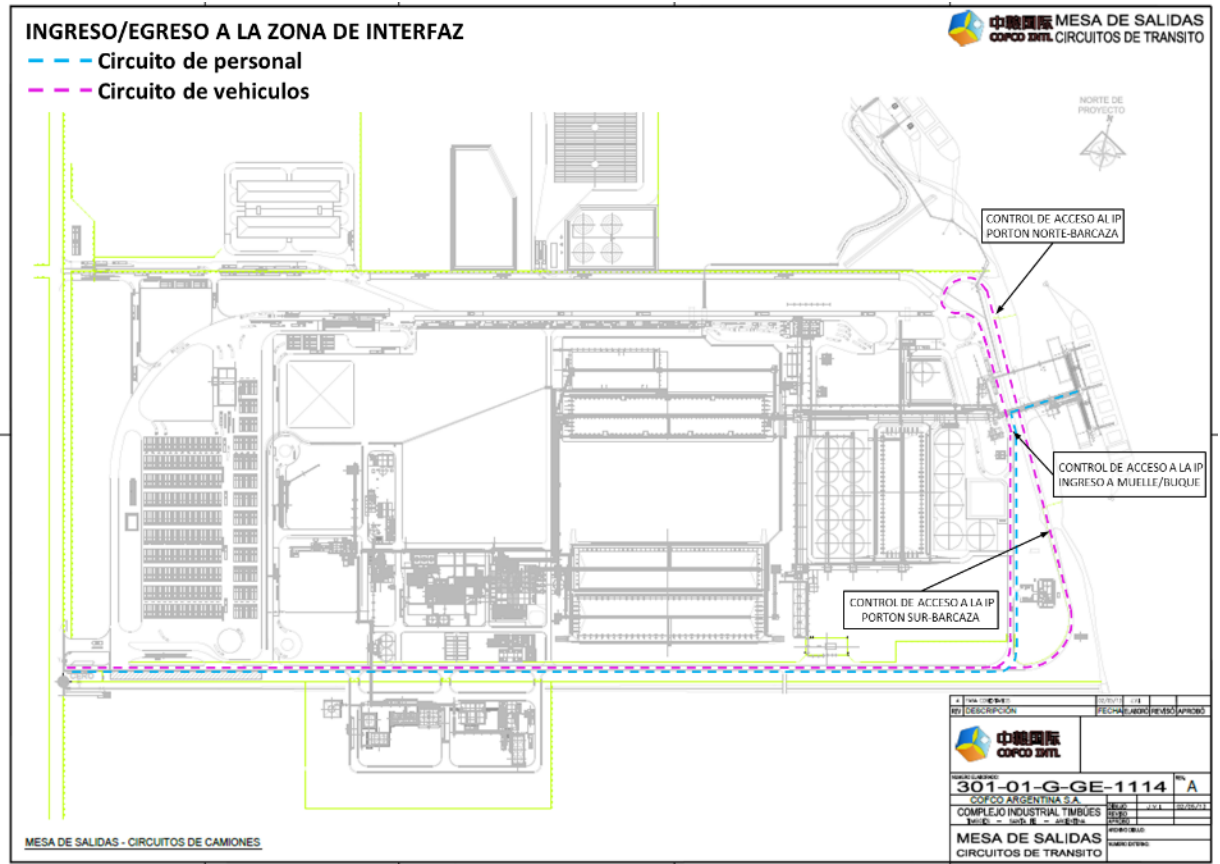
Una vez dispuesto el residuo embalado utilizando la triple barrera en el área de acopio transitorio se deberá rociarlo con una solución de hipoclorito de sodio al 5% y dejar actuar como mínimo por 15 minutos. Cumplido ese plazo el residuo podrá ser retirado por el transportista. Una vez retirado, deberá volver a higienizar el área, desinfectando con solución de hipoclorito de sodio al 5%.

Las agencias marítimas y actores deben desechar sus elementos en los buques, en los recipientes destinados para tal fin.

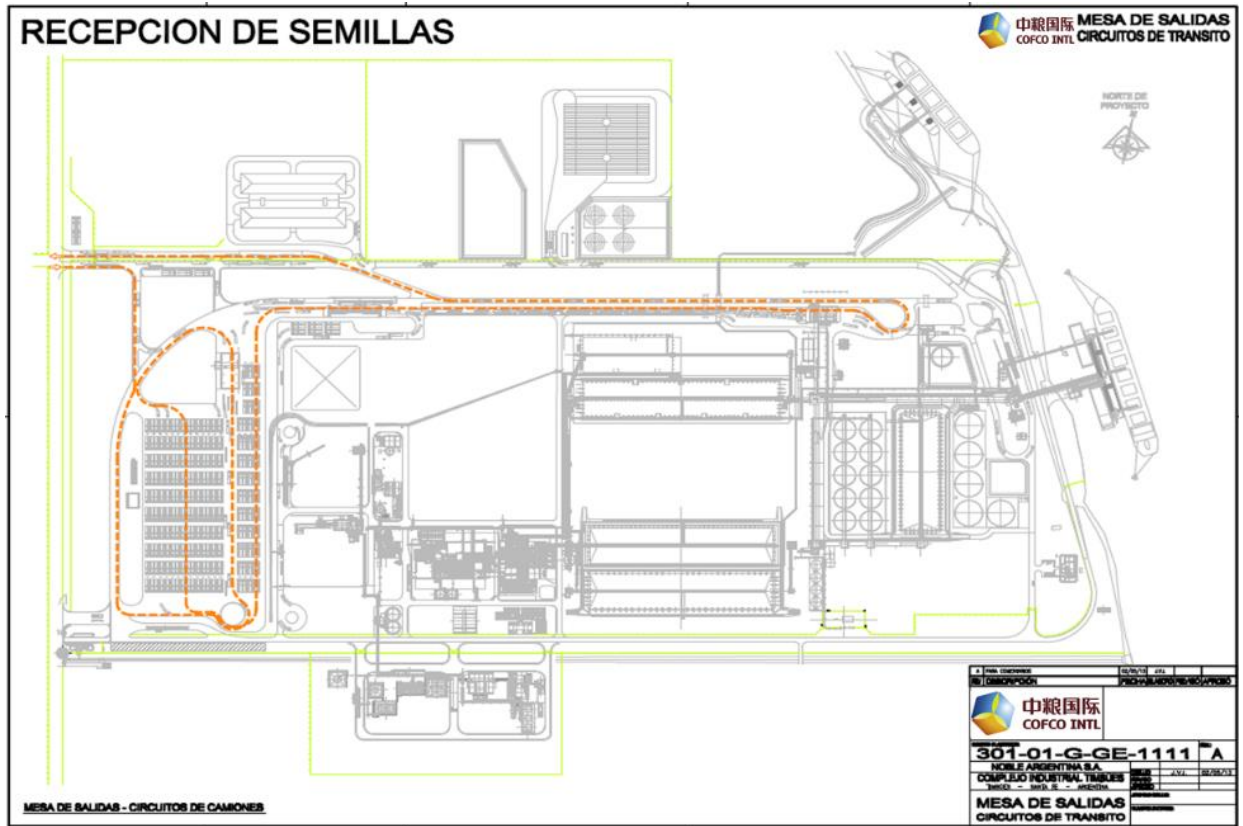
- Corredor seguro para el tránsito de personal y camiones:

En el caso de accesos y egresos peatonales los mismos se efectuarán guardando distancia prudencial de 2 metros. Esto se notifica antes del ingreso y en todos los casos se cumple con lo indicado en el ítem 6.4 (inciso m); 6.5 y 6.7.2 referidos al control de temperatura y circulaciones. El control de los ingresos y egresos se hace mediante ventanas con hendidias inferiores y sistema de intercomunicador para evitar el contacto directo interpersonal. En los sectores de control de ingreso y egreso se dispone de cartelera de concientización y prevención sobre el COVID19. Los vigiladores que estén en contacto directo con las personas que ingresan o salgan de la planta o IP (actores; transportistas; etc.) utilizarán de forma preventiva protección respiratoria N95 o superior. Para los transportes se debe respetar lo indicado en el ítem 6.6. Para el caso de remisses se ha gestionado con las empresas prestadoras del servicio de planta que capacite y concientice a los choferes; dispongan de alcohol en gel y mantengan la higiene de los transportes. Para el transporte de planta se han dispuesto vehículos que doblen la cantidad de asientos vs cantidad de pasajeros. En el caso de remisses se ha reducido la cantidad de ocupantes a 2 pasajeros de forma de respetar la distancia entre ellos y conductor.

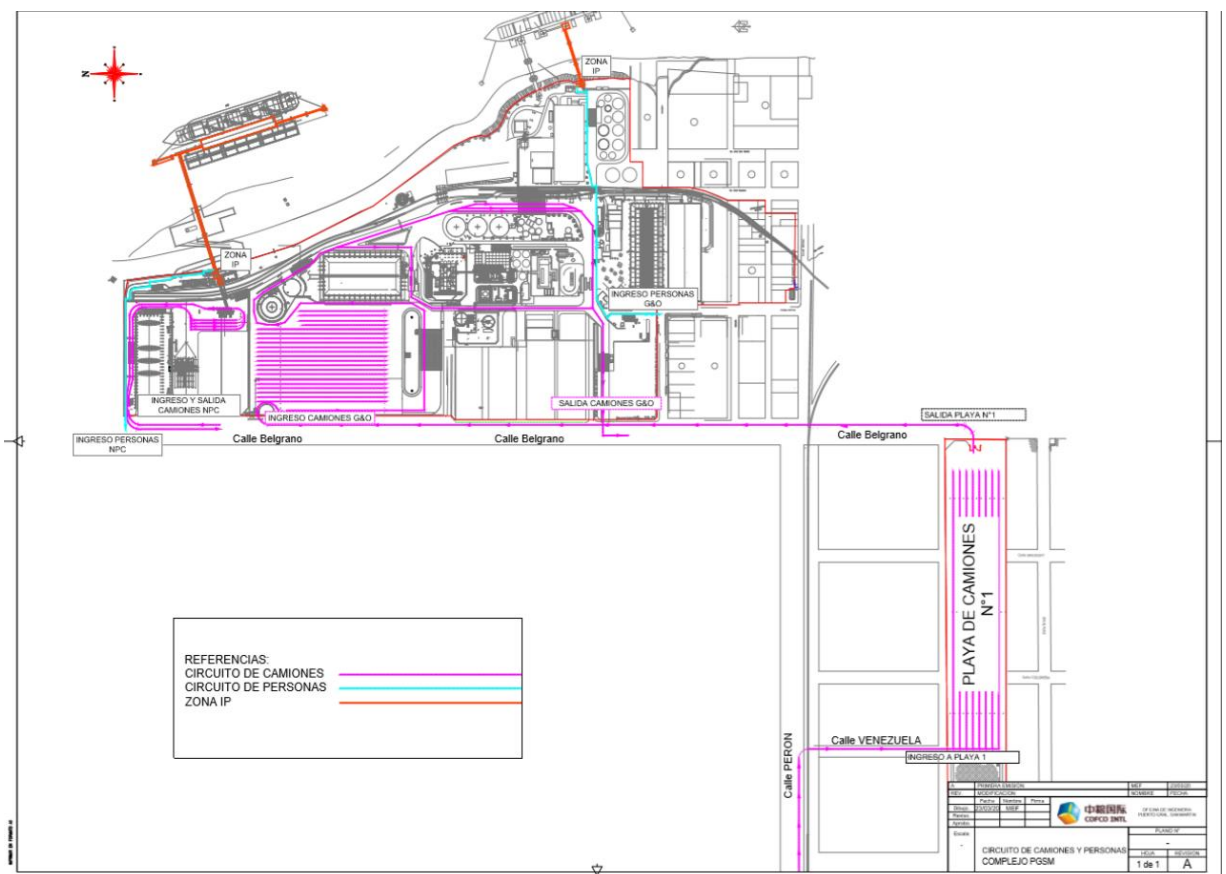
Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes



Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes



Plano de Circulación segura de Puerto General San Martín



Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

6.2 CONTROL DE NO DESCENSO DE TRIPULANTES:

Queda prohibido el descenso de los tripulantes a excepción de casos de emergencias o fuerza mayor, por la instalación portuaria, en caso de necesidad la Agencia Marítima deberá disponer el traslado por lancha a los lugares que defina la autoridad competente.

En caso de una emergencia en el buque que requiera su evacuación, los tripulantes deberán bajar con barbijos y esperar en una zona de evacuación asignada y aislada.

Toda vez que Personal afectado a tareas de protección tome conocimiento, sobre la presencia de personas a bordo, con síntomas que coincidan con los descritos por el Ministerio de Salud de la Nación, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- 1.1. Pondrá de inmediato en conocimiento del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP)
- 1.2. En caso de que exista la posibilidad de contacto con la persona afectada, se tomarán todas las medidas de precaución que la ocasión amerite, empleando elementos de protección personal (EPP), como barbijo n95 u otro equivalente con protección equivalente, protección ocular, guantes descartables y preferentemente mameluco descartable.
- 1.3. El personal de la APV de guardia deberá velar por que las personas que desempeñan su labor en esta terminal no tomen contacto personal con la persona sospechada.
- 1.4. El Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:
 - 1.4.1. Tomado conocimiento de la existencia a bordo de un buque de un caso compatible con COVID 19 y dicho caso no haya sido denunciado aún a las autoridades sanitarias nacionales pertinentes, comunicará el hecho de inmediato a:
 - a) A las autoridades locales de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación. Ver en 6.1
 - b) A la Autoridad Marítima local, en caso de que deba disponerse alguna medida restrictiva respecto del movimiento del buque.
 - c) Prestar toda la colaboración a fin de que la Autoridad Sanitaria Nacional pueda recabar del sospechoso toda la información.
 - d) De ser factible, gestionar la obtención de información primaria para el Inspector sanitario, a través de la Agencia Marítima asignada al buque o por intermedio del Capitán de este, completando los datos del check list adjunto:

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

- **Al caso sospechoso y a los contactos identificados, se les solicitará completar la Declaración de Salud del Viajero, fundamentalmente los campos:**
- Nombre y Apellido.
- N° pasaporte /documento de identidad
- País/localidad de residencia/dirección.
- Mail y teléfono de contacto.

e) Facilitar el ingreso de un vehículo especial para el traslado del sospechoso, en el caso que el mismo deba ser evacuado para una mejor atención en un nosocomio designado por la Autoridad Sanitaria Nacional.

OPIP's de Contacto:

- Puerto General San Martín: Ángel R. Martinez – Email: armartinez@cofcointernational.com - Cel. 03476 155 64971 – Turno: 03476 15341951
- Timbúes: Damián M. Chamorro – Email: damianchamorro@cofcointernational.com – Cel. 03476 15500800 – Turno: 0341 152479915

6.3 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CERTIFICADOS DE SALUD DE TODA PERSONA QUE DEBA INGRESAR POR CUESTIONES OPERATIVAS A LA INSTALACIÓN Y CONTROLES DE CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A DESCARGA DE EMBARCACIONES POR NECESIDAD DE URGENCIA (Ej. Residuos según Lineamientos de PNA).

Será obligación de las Agencias Marítimas, enviarnos antes del amarre, a nuestras direcciones de mail, la siguiente documentación:

- * Pedido de Libre Platica
- * Maritime Health Declaration (Firmada y sellada por el Capitán)
- * Boleto de Libre platica otorgado por Sanidad Nacional
- * Rol de Tripulación

Los destinatarios del email serán:

Coordinadores de Embarque: amilcargallucci@cofcointernational.com; diegoluhmann@cofcointernational.com; mauroterzaghi@cofcointernational.com; mmonestes@cofcointernational.com; carolinalima@cofcointernational.com

Portería: porteriaticumbues@cofcointernational.com; vigilanciagyopsm@cofcointernational.com; y quienes controlen la documentación remitida será el personal de Coordinación de Embarque (que ante la detección de una condición.

OPIP: armartinez@cofcointernational.com; damianchamorro@cofcointernational.com



Procedimiento

Planta: EHS South Cone
Código:
Vigencia: 21/03/2020
Versión:2

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

Los encargados de chequear la documentación es el personal de Coordinación de Embarque quienes ante cualquier condición anormal a lo que se indica en el Plan de Contingencia darán aviso de inmediato al OPIP de la Terminal.

Para personal propio y contratistas, el Departamento Médico analiza los exámenes Pre ocupacionales y periódicos, según corresponda, para verificar y dar seguimiento a las condiciones de salud del personal ingresante; en caso de personal autónomo se solicita examen médico anual. Como acción preventiva al COVID19 se realiza lo indicado en ítem 6.4 (inciso m).

Toda persona que haya viajado a países de riesgo o haya estado en contacto estrecho con personas que han viajado a países de riesgo deben realizar cuarentena de 14 días y son monitoreados por el Servicio Médico.

Todos los agentes marítimos y encargados de abordaje tanto de estibas como de agencias, que procedan a bordo de los buques amarrados en las terminales de carga de Cofco Intl Arg SA deberán usar obligatoriamente:

- *EPP's: Protección visual; casco; calzado de seguridad; ropa de trabajo reflectiva; chaleco salvavidas en proximidad de bordes de muelle.
- *Barbijos/Respirador mínimo N95 o equivalente.
- *Guantes descartables

Evitar contactos o conglomeraciones de personas innecesarias.

Nuestros operadores de muelles no irán a bordo de los buques, salvo caso excepcional que la operación lo requiera.

Estos requerimientos aplican para todas las Terminales de carga de Cofco Intl - Timbues / PGSM.

Los encargados que van directamente a bordo sin pasar por nuestras oficinas, y se retiran sin pasar por nuestras oficinas.

La documentación a proveer por las agencias o cualquier otro ente, se deben recibir vía mail o cualquier otro método electrónico que corresponda, con anticipación al atraque del buque.

La conformidad de estiba al final de la carga, documento firmado por el capitán, las empresas de estibas deben enviarlo escaneado por mail a nuestras oficinas de coordinación, los originales se los llevan las empresas de estibas y los archivan ellos con el compromiso que en el caso de necesitarlos nos los reemiten a la brevedad.

Para los recibos de las cargas, firmado por el capitán del buque, los coordinadores de embarque deben tomar todas las medidas de protección mencionadas arriba sobre elementos de protección en momentos en que el encargado de agencia se los baja, debiendo permanecer a una distancia de aprox. 2 metros con guantes descartables y barbijos/respiradores N95, manteniendo esa protección hasta que terminan de manipular esos papeles y una vez ensobrados para enviar a Bs As se deshagan de los elementos y se asean.

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

6.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LAS INSTALACIONES

Medidas Generales

- a) Reforzar la frecuencia de la limpieza por parte del personal que realiza la misma, utilizando como base elementos de desinfección.
- b) Se instruye al personal de medidas básicas como evitar contactos directos, saludos, etc.
- c) Colocar y mantener alcohol en gel en los espacios de trabajo, y otras áreas comunes.
- d) Colocar y mantener elementos de aseo personal descartables.
- e) Organizar los comedores de manera que se respete las distancias de seguridad en los mismos.
- f) Disponer alcohol en gel o desinfectante equivalente en los transportes de personal y desinfecciones de las unidades antes de cada traslado
- g) Organizar grupos de trabajos, con la menor cantidad de personas por grupo de trabajo, de acuerdo con las características de cada línea de producción y de la operación.
- h) En los equipos que lo permitan disminuir la cantidad de personal, organizar horarios de entrada y salida escalonados o desdoblado turnos.
- i) Solicitar a los conductores de camiones permanecer en las cabinas, todo el tiempo posible y en el momento de bajar, mantener las distancias de seguridad.
- j) Acondicionar los puntos de contacto directo, como ventanillas, de manera de aislar a las personas y evitar contagios directos.
- k) Prohibir el ingreso inmediato de quienes registren una temperatura superior a 37,5° y adoptar las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- l) Licenciar los colaboradores mayores de 60 años, así como las mujeres embarazadas y aquellas personas con enfermedades base (diabetes, asma y otras enfermedades cardíacas y respiratorias), podrán optar a trabajar desde sus hogares. Esto debe coordinarse con el área de Recursos Humanos.
- m) Control de temperatura diaria a todo el personal al momento de su ingreso:
 - I. Se realizarán controles en los horarios de ingreso a las plantas, en el sector de portería, con termómetros infrarrojos.
 - II. El personal deberá realizar las determinaciones con barbijo, protección ocular y guantes descartables. En caso de hallazgo de fiebre / febrícula (37,5°C), se desecharán los elementos de protección personal, barbijo y guantes, y se limpiara con alcohol el protector ocular (con los guantes nuevos).
 - III. Acciones a tomar párrafo 6.5

Viajes al Exterior

- a) Suspender todos los viajes al exterior por motivos laborales, hasta nuevo aviso.
- b) Todos los colaboradores que regresen de un viaje del exterior, desde las zonas afectadas **deberán permanecer en sus hogares** y dar inmediato aviso a los Servicios Médicos de su compañía y al área de RRRHH **vía telefónica o por mail**, activándose el protocolo vigente indicado por Ministerio de Salud de la Nación (actualmente 14 días de aislamiento)

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

en su domicilio y en caso de aparición de síntomas llamar a la línea de consultas del Ministerio de Salud de la Nación 0800 222 1002).

- c) En caso de regresar de cualquier otra zona, deberá dar inmediato aviso a los Servicios Médicos de su compañía, para la evaluación del caso y aprobación del reintegro a las tareas. Si es paciente de riesgo se activará mismo protocolo vigente indicado por Ministerio de Salud de la Nación.
- d) En caso de que el colaborador haya estado en contacto con alguien que haya viajado al exterior deberá dar inmediato aviso al Servicio Médico para evaluar el caso.
- e) Se sugiere cancelar todos los viajes personales a las zonas afectadas a todos los colaboradores de las empresas agroexportadoras.

Reuniones de Trabajo con Propios o Terceros.

- a) Suspender las reuniones con terceros. En caso de necesidad utilizar herramientas de reuniones remotas.
- b) Reducir al mínimo indispensable las reuniones entre personal propio. En caso de necesidad crítica de encuentros presenciales, los mismos sólo podrán realizarse en espacios que permitan una distancia de 1mt. y medio entre cada asistente. Promover utilizar tecnologías de comunicación (videollamadas, Skype, etc.) para evitar reuniones presenciales.

6.5. ACCIONES A TOMAR EN CASO DE:**Detección de fiebre o febrícula al ingreso de planta.**

- a) Las personas con signos de febrículas deberán utilizar en forma inmediata barbijo NIOSH n 95 o equivalente o superior y desinfectarse las manos con alcohol en gel o desinfectante equivalente.
- b) Cuando los valores superan los 37.5°C. se realizará una segunda determinación con el termómetro digital.
- c) En presencia de febrícula / fiebre. Se determinará a través del interrogatorio o evaluación clínica, si padece síntomas respiratorios (dolor de garganta, tos, cefalea, congestión nasal, etc.) compatibles con infección por virus respiratorios comunes o Coronavirus. En este último caso, se interrogará acerca de posibles contactos con personas infectadas por Covid19, antecedente de viajes al exterior en los últimos 14 días o contacto con personas que viajaron al exterior (fundamentalmente a regiones de circulación del virus). En caso de posibilidad de infección por Covid19, se informará a las líneas de teléfono indicadas por cada provincia para determinar conducta a seguir o derivación a prestador público.

CABA 107,
Santa Fe 0800 555 6549
Entre Ríos 107
Corrientes 0379 497811 / 0379 495124
Santiago del Estero 107/ 385 4213006

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

Chaco 08004440829

Salta 911

Buenos Aires 148

- d) Aislamiento del personal detectado. Se lo separara al paciente con fiebre en un lugar identificado para aislamiento, hasta que pueda ser transportado, y se derive a su domicilio o a un prestador de salud determinado. Posteriormente se realizará la desinfección del lugar con los elementos pertinentes.
- e) Deberá identificar a las personas con las que tuvo contacto.
- f) Informar a los responsables de RRHH y a SHE.
- g) **En PGSM de debe comunicar al Centro de Salud Catalina Salomón toda persona cuya temperatura sea superior a 37,8 °C (Te 429622 / 49787)**

Presencia de signos o síntomas compatibles dentro del ámbito laboral.

Al identificar síntomas correspondientes a enfermedad respiratoria:

- a) Extremar contactos personales con otros trabajadores, y colocarse mascarilla y realizar limpieza de manos.
- b) Evitar realizar contacto con estructuras principalmente de uso general.
- c) Todo el personal que lo asista debe utilizar barbijos, guantes descartables y lentes.
- d) Informar a su responsable directo y a SHE Salud y/o responsable de SHE si correspondiera.
- e) Trasladar a la persona al lugar identificado para aislamiento.
- f) Servicio médico de planta deberá definir los pasos a seguir en cuanto a traslado y consultas.
- g) Se deberá proceder a la identificación de las personas con la cual tuvo contacto.
- h) Proceder a la desinfección del sector donde el personal estuvo en contacto, con alcohol en gel o desinfectante equivalente.
- i) Al reintegrarse debe presentar certificado de alta médica.

Actuación ante casos sospechosos fuera del ámbito laboral

- j) Colocarse elementos de protección personal (barbijos y guantes).
- k) Consulta a tu médico de cabecera y cumpla con los protocolos médicos establecidos en su lugar de residencia.
- l) Avise al servicio médico de COFCO, RRHH y jefe directo sobre su situación y evolución.
- m) Identificar en forma preventiva a las personas de COFCO que estuvieron en contacto directo en los últimos 14 días.
- n) Se deberá cumplir con el protocolo OMS actualizado. (controles médicos). Y se reintegrarán con alta.
- o) Al reintegrarse debe presentar certificado de alta médica

Actuación ante la presencia de caso positivo

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

- a) La persona que presenta positividad a COVID-19, de ser posible deberá identificar en forma preventiva a las personas de COFCO Internacional que estuvieron en contacto directo en los últimos 14 días.
- b) El responsable del sector/planta deberá solicitar a los demás trabajadores del sector que identifiquen si tuvieron contacto y deberán recluirse preventivamente hasta analizar cada situación en particular.
- c) La persona que presenta positividad para COVID-19 deberá adecuarse a las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias.
- d) Al reintegrarse debe presentar certificado de alta médica.

Recomendaciones de Autocuidado

- e) Evitar los saludos con apretones de manos, abrazos o besos
- f) No compartir vasos, tazas, cubiertos, mate, tereré, etc.
- g) Desinfectar adecuadamente los cubiertos, vasos y tazas con agua y jabón
- h) Para toser o estornudar, usar un pañuelo o cubrir la boca con el codo
- i) Lavarse las manos periódicamente con alcohol en gel o agua y jabón, especialmente después de usar el transporte público y antes de las comidas.
- j) Utilizar toallas o pañuelos descartables
- k) Evitar tocarse los ojos, la boca y la nariz
- l) Evitar lugares aglomerados. Si no tienes alternativa, mantén una distancia prudencial de 1,5 metros de las demás personas
- m) Desinfectar regularmente las superficies de contacto personal.

6.6. TRANSPORTE DE GRANOS A PLANTAS Y PUERTOS

Acciones acordadas por las cámaras de la industria y del transporte.

- I. Que los transportes eviten pernoctar fuera de sus lugares de origen.
- II. Que se descargue la mercadería en el mismo día, tanto en las industrias como en los puertos.
- III. Que se dejen mayores distancias entre camiones en el momento de la descarga.
- IV. Que los conductores no se bajen de sus unidades hasta el momento de la descarga.
- V. Que se otorguen cupos de cargas en las terminales acordes para que no haya aglomeración de vehículos.
- VI. Que la mercadería que se envíe a las industrias y terminales portuarias sean con condición cámara para evitar rechazos.
- VII. Sugerimos para que la mercadería no sea rechazada, que se utilicen las plantas de acopio o cooperativas, los cuales garantizan las condiciones cámaras.
- VIII. Controlar los tiempos desde origen a destino para que puedan descargar y regresar.
- IX. Que los transportes que vienen de distancias que no pueden regresar en el día queden en las playas de estacionamiento de las plantas evitando el mayor contacto con otros transportistas y sus vehículos.

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

- X. Asegurar en las plantas la higiene en los baños y que posean los artículos necesarios para su aseo (jabón toallas, alcohol en gel, entre otros).
- XI. Los conductores deben tener a mano barbijos y guantes descartables.
- XII. Lavar los vehículos una vez que regreso al origen.
- XIII. Los transportistas cuando regresen a sus hogares laven y desinfecten la ropa con la que trabajaron y se higienicen antes de saludar a sus familias

Y tomar cualquier otra medida que consideren necesarias tanto las empresas como los transportistas para combatir a este virus que nos flagela.



nuevo Coronavirus COVID-19 saber para prevenir

Produce una enfermedad respiratoria que solo en algunos casos puede complicarse (principalmente en personas mayores). Se transmite por vía respiratoria cuando el contacto es estrecho o por contacto con superficies contaminadas.

cuidados

- Lavarse las manos con jabón regularmente.
- Estornudar en el pliegue del codo.
- No llevarse las manos a los ojos, nariz ni boca.
- Ventilar los ambientes.
- Limpiar los objetos que se usan con frecuencia.
- No compartir platos, vasos u otros artículos de uso personal.

síntomas

- fiebre y tos
- fiebre y dolor de garganta
- fiebre y dificultad para respirar

Si tenés alguno de estos síntomas y estuviste en algún país de circulación del virus o en contacto con algún caso confirmado **no te automediques y consultá al sistema de salud preferentemente por vía telefónica.**

Ministerio de Salud Argentina
 +info argentina.gov.ar/salud
 0800 222 1002

novel Coronavirus COVID-19 knowing to prevent

Ministerio de Salud Argentina

cares

- Wash your hands with soap frequently.
- Sneeze or cough into your flexed elbow.
- Avoid touching your eyes, nose and mouth.
- Keep spaces well ventilated.
- Disinfect frequently used objects.
- Do not share plates, glasses or other personal items.

symptoms

- fever and cough
- fever and sore throat
- fever and difficulty breathing

Do not self medicate and contact the health care system, preferably by phone.

+info argentina.gov.ar/salud/coronavirus
 0800 222 1002

Argentina unida

6.7 MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DE INGRESO A:

6.7.1 Embarcaciones (Buques; Barcazas; remolcadores):

- No se permitirá el contacto entre personal de la estiba y la tripulación de los mercantes, en las operativas de carga/descarga de mercaderías.
- El sereno de planchada deberá permanecer siempre en el muelle, y no a bordo, durante toda su jornada de trabajo. Debiendo controlar que las planchadas sólo bajen cuando deba ingresar o salir personal autorizado.
- El personal de remolque deberá permanecer dentro de su propia embarcación.
- Los OPIP deberán permanecer en el complejo, sin abordar el buque, con excepción a un pedido expreso por la autoridad nacional competente.

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

- No podrá ingresar al puerto ninguna persona que no se encuentre involucrada en una acción debidamente autorizada.

6.7.2 Puertos

- Se restringe al máximo la atención al público, y todos aquellos que no tengan injerencia en las actividades operativas y de seguridad, debiendo en caso de requerir alguna tramitación realizarla vía telefónica o digital.
- Se prohíbe la circulación/paseo/visitas/actividades recreativas dentro de las instalaciones, excepto en aquellas actividades que necesariamente deban ser realizadas con personal idóneo, por ejemplo, choferes para carga/descarga de rodados los cuales deberán cumplir con todas las medidas que se le impongan al respecto, quedando en responsabilidad del puerto que tal situación se cumpla.

6.7.3 Servicios a Buques

- Todos los servicios deben ser vía lancha. El capitán deberá garantizar el no contacto con los tripulantes.
- Se prohíbe realizar desembarco de residuos y/o otros materiales no desechables, a excepción de aquellos que deban ser necesariamente descargados con previa autorización de autoridad competente. Todas las provisiones; combustibles; descarga de residuos se deben realizar en rada. En caso de fuerza mayor que requiera realizarse cuando el buque esté amarrado en el puerto, debe solicitar autorización a la Terminal (coordinación de embarque y OPIP), en tal caso se debe ejecutar conforme a lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria con la presentación de autorización formal de PNA; y certificados correspondientes. La prioridad es realizarlo por agua.
- Para los desechos patológicos, la agencia marítima deberá contar con el certificado de disposición final y acatar lo indicado en 6.1.

6.8. MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN INSTALACIONES PORTUARIAS:

- Las unidades de traslado para cualquier situación de crisis detectada y comunicaciones a las autoridades competentes deben realizarse acorde al ítem 6.1.
- Si el aislamiento debe cumplirse en tierra, por situación definida por autoridades competentes, se dispondrán de un área aislada.
- Las manos de estiba se deben mantener conformadas por equipos estables, a efectos de minimizar en caso de aislamiento la menor afectación posible de grupos de trabajo.
- Cuando en determinados lugares portuarios, se solapen trabajadores de diferentes turnos, se deberá proceder a desinfectar los medios mecánicos entre turnos y dotar de los medios de protección individuales adecuados.

6.9 CUARENTENA:

El aprovisionamiento de cualquier tipo de requerimiento necesario para resguardar a las personas en caso de que se decreten que estarán sujetas a un período de cuarentena, estarán a cargo de la Agencia Marítima y puestas en conocimiento de la Autoridad Portuaria Local.

Plan de Contingencia COVID19 Puerto General San Martín y Timbúes

Asimismo, cualquier traslado y/o servicio que se requiera por parte de los organismos competentes.

SUPERVISIÓN Y ORGANISMOS COMPETENTES: cada organismo supervisa dentro de sus competencias, y se interrelaciona toda la información entre los distintos organismos.

Responsables:

SANIDAD DE FRONTERA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

AGENTES MARÍTIMOS

CAPITANES

AUTORIDADES PORTUARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE

7. Documentos Relacionados

N/A

8. Registros

Registro	Medio	Responsable	Período	Destino final
-				

9. Anexos
10. Historial de Cambios

Versión	Cambios / Motivos
0	Generación del Documento

.